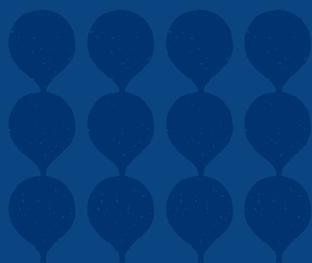


**Secretaría Regional Ministerial
de las Culturas, las Artes
y el Patrimonio, región de O'Higgins**

CELEBRACIÓN DÍA DE LA MÚSICA Y LOS MÚSICOS CHILENOS

Convocatoria 2023



1. Convocatoria

La Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de O'Higgins, invita a las agrupaciones musicales y/o solistas de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a formar parte de la Celebración del Día de la Música y los Músicos Chilenos, que se llevará a cabo el día 7 de octubre, en la comuna de Machalí.

2. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objetivo la circulación de contenido musical poniendo en valor la creación artística local, garantizando la visibilización y promoción a artistas de toda la región y de los diferentes estilos musicales, para dar a conocer su trabajo y trayectoria artística en el territorio regional.

3. Tipos de categorías y obligación de postular sólo a una de ellas

La presente convocatoria contará con las siguientes categorías, a saber:

- Música Docta
- Música Folclore
- Música Popular

Sólo se podrá postular a una de las categorías; de presentar más de una postulación a categorías distintas las postulaciones serán declaradas inadmisibles de plano.

De presentar más de una postulación a una misma categoría sólo se considerará la última postulación presentada por el o la postulante.

4. Participantes: ¿Quiénes pueden postular a la convocatoria regional?

La presente convocatoria está dirigida a personas naturales de nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad, mayores de 18 años y que residan en la región de O'Higgins, con experiencia artística y/o formación artística relacionada con la música.

También pueden postular personas jurídicas que acrediten vigencia de la entidad, correspondiente al año 2023 y con domicilio en la región de O'Higgins.

5. Requisitos para postular

- Ser mayor de 18 años.
- Tener domicilio o ser residentes en el territorio de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Contar con experiencia y/o formación artística relacionada con la música.

6. Plazo para postular

La presente convocatoria se extenderá desde la publicación de las presentes bases hasta el miércoles 30 de agosto 2023 a las 23:59 horas. Solo se recibirán propuestas postuladas a través del formulario online <https://forms.gle/T4Areg1DDnRxX3iQ7> Para ello se debe contar con una cuenta de correo Gmail.

7. Postulación

Las postulaciones se realizarán a través de <https://forms.gle/T4Areg1DDnRxX3iQ7> en la cual los/las participantes deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Currículum y/o Dossier Artístico

Se recibirá sólo un documento en formato PDF.

2. Comprobante de Domicilio

El representante de la banda y/o solista deberá presentar un documento a su nombre, que acredite su residencia en la región de O'Higgins, tales como: Foto contrato de arriendo, cuenta de servicios básicos, certificado emitido por junta de vecinos, declaración jurada simple, entre otros.

3. Tres demos, de autoría propia en formato .mp3, .wav o similar. Cada uno de ellos no debe superar los 5 minutos en formato audio.

NOTA: Quedarán inadmisibles de plano las postulaciones que presenten cover.

NOTA: Quedarán inadmisibles de plano las postulaciones de bandas y/o solistas que hayan sido seleccionados para presentarse en el Festival Runkuwe, convocatoria 2023, que realiza el Programa Escuelas de Rock, a nivel nacional y regional.

Además, deberá completar la ficha de inscripción con la siguiente información:

- a. Breve reseña de la banda o solista
- b. Año de formación
- c. Género musical
- d. Nombre del representante
- e. Inicio de actividades del representante
- f. 2 fotografías de la banda o solista, para difusión del evento. (mínimo de 1080 x 1080 píxeles)
- g. Al menos 2 links de videos publicados en redes sociales o páginas web.

NOTA: Si la banda o solista es seleccionada, deberá presentar los 3 demos en vivo en la Celebración del Día de la Música y los Músicos Chilenos que se realizará en la comuna de Machalí. En ningún caso se podrá hacer cambio arbitrario de dichas obras.

Será de exclusiva responsabilidad del participante enviar la postulación con la debida antelación y en la forma establecida, liberando a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y/o a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, de cualquier hecho que impida la postulación en el plazo establecido, por colapso de la plataforma o sistema.

8. Restricciones e inhabilidades para postular

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Bandas y/o solistas seleccionados por el Programa Escuelas de Rock, para presentarse en el Festival Runkuwe correspondiente a la convocatoria 2023, por cuanto dicho Festival y la presente convocatoria se materializarán en un mismo evento.
- Tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral de funcionarios (planta, contrata, a honorarios y/o Código del Trabajo) del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, entendiéndose por tal a funcionarios de la Subsecretaría de las

- Culturas y las Artes, Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional del Patrimonio.
- Tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral de los/as Consejeros/as Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Ser cónyuge o conviviente civil, o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con personas que cumplan labor de miembro de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria.

La existencia de alguna de las inhabilidades señaladas anteriormente podrá ser constatadas en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el postulante quedará inadmisibile de plano, lo que será certificado por la Coordinadora de la Unidad de Fomento a la Cultura y las Artes o quien la subroge, junto al Asesor Jurídico o quien le subroge, ambos de la SEREMI.

9. Criterios de evaluación

La evaluación será realizada en función de una escala de notas, los criterios de evaluación y su respectiva ponderación, aplicados en relación a la categoría de postulación.

Cada criterio será puntuado de acuerdo con el siguiente rango:

1 a 3	Regular
4 - 5	Bueno
6 - 7	Muy Bueno

La ponderación de las notas obtenidas en cada criterio se aplicará según lo indicado en la tabla:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Propuesta Musical: Evalúa los atributos de calidad de la propuesta artística, su pertinencia y trayectoria.	40%
Identidad: Se espera que los demos presentados exhiban un grado de identidad propia en su propuesta estético-musical.	30%
Banda y/o solista con al menos una integrante mujer: Se considerará sólo a intérpretes o músicos. En ningún caso integrante(s) del equipo técnico o soporte.	20%
Banda y/o solista que no haya sido seleccionado para presentarse en la Celebración del Día de la Música y los Músicos chilenos, año 2022.	10%

10. Evaluación

El proceso de evaluación será llevado a cabo por un comité curador, el cual estará integrado por 3 personas, pudiendo ser:

- Representantes de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Músicos con formación y/o trayectoria demostrable.
- Representantes Consejo regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Representante Programa Escuelas de Rock y Música Popular

En caso de que algún miembro del comité curador no pueda estar presente por razones de fuerza mayor, la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de O'Higgins asignará al reemplazante.

11. Selección

Se seleccionarán 9 agrupaciones musicales y/o solistas representativos de los 3 estilos musicales docta, folclore y popular.

- Se seleccionará al menos una agrupación y/o solista en la categoría docta.
- Se seleccionarán al menos tres (3) agrupaciones y/o solistas en la categoría folclore.
- Se seleccionarán al menos cinco (5) agrupaciones y/o solistas en la categoría popular.

De no cumplir con la selección mínima definida por categoría, la distribución será la siguiente:

- Cupo de categoría docta se suma a los cupos de folclore.
- Cupos disponibles en la categoría folclore, se suman a la categoría popular.

Cualquier otra situación no prevista en la presente bases será zanjada por el Comité curador. Además, se considerará criterios de distribución y equidad no ponderados, los cuales dicen relación con:

- Distribución / Cobertura territorial de las tres provincias.

12. Documentos requeridos a las bandas y/o solistas seleccionados

Una vez finalizado el proceso de selección, la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes notificará a las bandas y/o solistas seleccionadas por medio de correo electrónico y/o vía telefónica para formalizar la contratación.

12.1 Antecedentes requeridos personas naturales:

Toda solicitud de trato directo para persona natural, debe estar debidamente acompañada de la siguiente documentación:

1. Antecedentes que acrediten el derecho de propiedad intelectual, copia que acredite la titularidad de derechos de propiedad intelectual (ejemplo: Dibam, SCD, ATN, etc.). De no contar con alguna de la documentación señalada, se podrá solicitar una declaración jurada simple (no se requiere ante notario) que indique la propiedad de los derechos del título (en caso que no tenga ninguna de las inscripciones señaladas en el párrafo anterior). En caso de que no lo sea, debe ser firmada por el autor de la obra postulada, autorizando su uso para los efectos de esta convocatoria.
2. Para contratación de elencos, grupos, compañías, etc., debe adjuntar carta poder.
3. Identificación del proponente, la que deberá contener: su nombre completo, N° de RUT o cédula de identidad, domicilio, dirección de correo electrónico, números telefónicos de contacto (fijo, y móvil).
4. Documento que acredite estar inscrito en Mercado Público.
5. Documento que acredite estar hábil en Mercado Público.
6. Cuenta bancaria a nombre de la persona.
7. Comprobante situación tributaria de Servicio de Impuestos Internos

8. Autorización uso de imagen y difusión en medios de comunicación.

12.2 Antecedentes requeridos personas jurídicas

Toda solicitud de trato directo para persona jurídica, debe estar debidamente acompañada de la siguiente documentación:

1. Antecedentes que acrediten el derecho de propiedad intelectual, copia que acredite la titularidad de derechos de propiedad intelectual (ejemplo: Dibam, SCD, ATN, etc.). De no contar con alguna de la documentación señalada, se podrá solicitar una declaración jurada simple que indique la propiedad de los derechos del título (en caso que no tenga ninguna de las inscripciones señaladas en el párrafo anterior). En caso de que no lo sea, debe ser firmada por el autor de la obra postulada, autorizando su uso para los efectos de esta convocatoria
2. Para contratación de elencos, grupos, compañías, etc., debe adjuntar carta poder.
3. Identificación del proponente, la que deberá contener: su razón social, Rol Único Tributario y domicilio; el nombre de su representante legal, dirección de correo electrónico y números telefónicos de contacto (fijo, y móvil).
4. Copia de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones posteriores, si las hubiere, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio y publicación en el Diario Oficial.
5. Copia simple de la escritura pública que acredite personería del representante del oferente y copia simple de Certificado de vigencia de la entidad, correspondiente al año 2023.
6. Documento que acredite estar inscrito en Mercado Público.
7. Documento que acredite estar hábil en Mercado Público.
8. Cuenta bancaria a nombre de la persona jurídica
9. Comprobante situación tributaria de Servicio de Impuestos Internos
10. Autorización uso de imagen y difusión en medios de comunicación.

13. Contratación

La agrupación musical o solista seleccionado será contratado mediante mercado público, trato directo, causal derecho de autor, por un monto total de \$500.000 pesos (Quinientos mil pesos), impuesto incluido, contra documento tributario con giro acorde a la actividad artística requerida.

La comisión determinará una lista de espera de dos postulantes en un orden de prioridad determinado, quienes serán incluidos en caso de que alguno de los seleccionados no cumple con los requisitos solicitados para la contratación.

14. Valor de la propuesta y pago

El monto total de \$500.000 (Quinientos mil pesos), impuesto incluido, se pagará en una cuota a saber:

Cuota	Porcentaje	Monto cuota	Plazos
1 cuota	100%	\$500.000.- Impuesto incluido	30 días corridos posterior desde la recepción del documento tributario.

Si el servicio es recepcionado conforme, se procederá al pago dentro de treinta (30) días corridos contados desde la recepción del documento tributario, extendida a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de O'Higgins.

15. Responsabilidad por infracción a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor del postulante

En el evento que las obras, cápsulas o productos seleccionados comprometan, afecten o incluyan total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del postulante seleccionado, éste postulante será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Subsecretaría de las Culturas y las Artes y a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza. Debiendo incluir en su propuesta y en caso corresponda las autorizaciones pertinentes para el uso de obra de un tercero.

16. Efectos de la inscripción en la convocatoria:

Se deja constancia que los postulantes que participen de la presente CONVOCATORIA, por el solo hecho de participar, manifiestan tácitamente el consentimiento, la conformidad y la autorización expresa de todo lo dispuesto en las presentes bases.

17. Facultades de la seremi en la presente convocatoria.

Cualquier situación que no se encuentre contemplada en las bases, será definida por la SEREMI, y los concursantes no tendrán derecho a reclamo o impugnación alguna, sobre lo cual se resuelva.

La SEREMI, se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente el concurso, así como también el derecho de introducir las modificaciones, complementos o aclaraciones que estime pertinente en cuanto, a las condiciones de la convocatoria.

18. Consultas y/o aclaraciones:

Para consultas y aclaraciones se pueden enviar consultas hasta el miércoles 18 de agosto 2023 a las 12:00 horas (Medio día) a la casilla de correo electrónico diadelamusica2023@gmail.com



	<p>SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio</p>
------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

